



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0215

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Tello, Mariana Carina Nicolaza.-

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto 2) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 –Principios de Organización Política.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

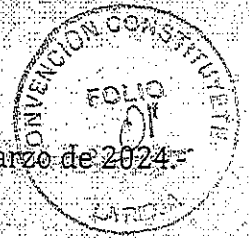
NORMA:

Nº:



215

La Rioja, 29 de Marzo de 2024



PROYECTO DE REFORMA

Señoras y Señores Constituyentes:

Vengo por el presente a poner en consideración de la Convención Constituyente, la siguiente temática para su tratamiento:

Principios de Organización Política: Sede de autoridades, control de institucionalidad y de convencionalidad; la responsabilidad del Estado.

Gobernanza.

Esto de conformidad con lo establecido en el Art. 4° Inc. D y 1 de la Ley N° 10.609, dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura Provincial, con fecha 15 de Diciembre del 2022.-

DEL FEDERALISMO Y GOBERNANZA

Artículo X.- Descentralizar los órganos del Estado Provincial creando Delegaciones y/o cualquier otra figura con respaldo legal, que permita a los habitantes de la provincia permanecer en su lugar de origen para solucionar problemas y cumplir con trámites y gestiones que hacen al normal desenvolvimiento de la vida diaria.

Artículo X.- Garantizar el federalismo y la participación de la comunidad en todos los aspectos que fuere posible, mediante la implementación de Sistemas de Gestión Abiertos y Digitales en todos los órganos del Estado Provincial y Nacional con asiento en la Provincia.

Artículo X.- Garantizar el fomento y la promoción de actividades que promuevan el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; el desarrollo de aplicaciones y capacitación con el fin de permitir a la provincia utilizar todo su potencial para alcanzar de manera más eficiente un desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas.

FUNDAMENTOS

FEDERALISMO

El federalismo puede definirse desde los más diversos enfoques.

Como Xifra Heras sostiene, puede decirse que el federalismo encuentra su fundamento sociológico en los principios de autonomía y participación, y su fundamento moral, en un sentimiento vivo de bien común.

Georges Burdeau menciona el doble carácter del Estado federal: a) el de un Estado unitario; b) el de una federación de Estados.

Pero en algunos casos el federalismo se utiliza para centralizar poderes dispersos y en otros para descentralizar poderes antes unificados.

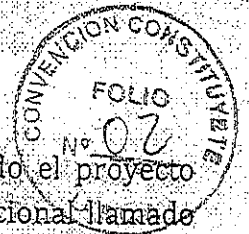
Actualmente, existen corrientes que consideran que el federalismo está en crisis.

La distribución de competencias en un Estado federal es un tema importante. Pero, lo es más la forma de ejercicio de esas competencias. Un gobierno federal debería ejercer directamente sus poderes dentro de cada Departamento de manera efectiva y eficaz, cuyo único fin debería ser facilitar la vida de las personas permitiendo el acceso a todo tipo de trámites y organismos estatales en su territorio en pos de alcanzar una buena gobernanza entendida como el proceso de toma de decisiones, de negociación de prioridades.

Lo que hace articular al Federalismo es esto, es la voluntad de cooperación para dignificar la vida de las personas. Es la expresión por antonomasia del fenómeno integracionista.

Por el contrario, la concentración que alcanzara todos los órdenes de la vida social argentina en relación con su capital, se repite en casi todas las provincias incluida nuestra Rioja. Este fenómeno es similar al de otros países latinoamericanos, como rasgo común de sociedades subdesarrolladas, con un ordenamiento territorial pobre y marcadas asimetrías.

Es claro que el federalismo como forma de Gobierno consagrada constitucionalmente en 1853 y 1860 fue una decisión correcta para solucionar los graves problemas políticos, económicos y sociales de un país tan grande en territorio, que necesitaba de una efectiva descentralización del poder.



Pero en la realidad se fue imponiendo el proyecto unitario, con una excesiva centralización del poder en el gobierno nacional llamado federal, que se asentó en Buenos Aires, que fue avanzando sobre el diseño constitucional y las autonomías provinciales, y que tampoco respetaba las autonomías de los municipios del interior provincial.

Este mismo fenómeno se produjo en todas las provincias. Incluida la nuestra donde somos una provincia federal y se observan profundas asimetrías regionales.

La reforma constitucional de 1994, que tuvo como una de sus ideas principales la descentralización del poder nacional.

En esta ocasión, somos nosotros quienes tenemos la oportunidad de hacer lo necesario para generar un cambio hacia el presente pero mirando hacia el futuro, tomando esas iniciativas para poner en funcionamiento las instituciones del Estado en beneficio de las y los riojanos.

Debe afianzarse el federalismo a través de la coordinación o concertación entre las partes, pueblo y gobierno; mediante un mejor ejercicio de relaciones interjurisdiccionales.

Por otra parte, se debe avanzar en la celebración de tratados interdepartamentales, en la creación de consejos provinciales, delegaciones locales de organismos provinciales; promover las Regiones existentes para el desarrollo económico y social.

Todo este proceso requiere un cambio en nuestra mirada política que nos permita superar el individualismo, las tendencias corporativas y la imposibilidad de implementar políticas públicas eficaces que aspiren a solucionar los problemas estructurales de la sociedad.

Es necesario modificar la forma del ordenamiento territorial, mediante el fortalecimiento de nuestras regiones y municipios, desalentando los procesos de migración interna, que tanto nos han perjudicado.

Esta propuesta busca un mayor equilibrio y fluidez en el diálogo entre el gobierno provincial, municipal y el pueblo, que permita el cumplimiento del proyecto federal de la Constitución Provincial.

La descentralización hoy constituye una respuesta inteligente a los desafíos de la globalización. Debemos pensar ubicados en el mundo globalizado en que estamos insertos, pero debemos actuar localmente, y, en

consecuencia, existe la urgente necesidad de defender las autonomías y competencias de los gobiernos provinciales y locales.

El federalismo, como forma de Estado, se asienta en la coexistencia de distintos órganos gubernamentales, con base en el principio de la lealtad federal y del respeto de la unión y de la diversidad. Y por ello es tan trascendente la afirmación de las autonomías de las provincias y de los municipios, como expresión inequívoca de la descentralización del poder.

En consecuencia, deben respetarse los distintos aspectos de las autonomías: institucional, política, administrativa, financiera y económica pero al mismo tiempo se debe producir una modernización institucional que sume los esfuerzos de todos los niveles gubernamentales que nos permita alcanzar soluciones sustentables en el aprovechamiento de todos los recursos de los que disponemos en la provincia.

Es necesario, para asegurar el federalismo la intervención en el control de gestión, a través de las siguientes alternativas: 1) integración de los organismos y entes reguladores provinciales en los departamentos y/o regiones; 2) delegación de la facultad de control de ciertos aspectos de la regulación federal en organismos locales; 3) cooperación municipal en el control del servicio público federal a través de la detección y comunicación de incumplimiento a los organismos provinciales.

La parte sustancial de una reforma federal reside en la mayor democratización, modernización y fortalecimiento del Estado que fuere posible.

Coincidiendo con Joaquín V. González, que decía que los municipios eran el "primer teatro" en que los hombres ejercían sus derechos, los gobiernos locales autónomos y ampliamente participativos deben ser "la escuela social de la democracia" y el escenario donde debe comenzar el *cursum honorum* de la política y la participación.

Es menester llevar adelante un proceso de descentralización e integración de la provincia que abarca también otros aspectos, como las obras de infraestructura, transporte y comunicaciones, como elementos decisivos para un desarrollo provincial equilibrado.

La descentralización y la desconcentración del gobierno federal con asiento en la Ciudad Capital de La Rioja también podrían llevarse adelante trasladando desde poderes hasta organismos al interior de la provincia. Es

muy importante acercar el gobierno y la administración a los ciudadanos en un provincia de grandes distancias por recorrer lo que incide de manera directa en las asimetrías que se padecen a diario.

Es imprescindible y urgente descentralizar y desconcentrar al Estado, con una enérgica voluntad política para cumplir el proyecto federal de la Constitución, mejorar nuestro ordenamiento territorial e implementar un gobierno digital abierto que achique distancias, agilice gestiones y ofrezca soluciones a todo el pueblo de La Rioja.

GOBERNANZA

La gobernanza se define como heterarquía, es decir, interdependencia y coordinación negociada entre sistemas y organizaciones. Existen tres modos de regulación en una sociedad: jerárquico cuando es por la autoridad, económico por el mercado y heterárquico por redes autoorganizadas y asociaciones. Estos tres mecanismos coexisten siempre, pero en configuraciones variables. No obstante, lo que caracteriza a la sociedad actual es la extensión actual del mecanismo heterárquico, en detrimento de los otros dos, encaminándonos a una verdadera ruptura histórica en la forma de gobernar a la sociedad.

El concepto de gobernanza adquiere cada vez más trascendencia en la práctica política como nuevo modo de gestionar las políticas públicas. En la sociedad actual, los procesos nacionales y provinciales de decisión pública se vuelven cada vez más permeables a la influencia de actores internacionales, nacionales, regionales y locales. En este nuevo, complejo y cambiante entorno, con múltiples actores, el Estado, garante del bien público, no puede por sí solo solucionar los problemas de la sociedad actual.

La gobernanza surge como un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo de control jerárquico y de mercado, caracterizado por un mayor grado de cooperación entre los gobiernos y administraciones públicas y actores no gubernamentales al momento de implementar las políticas públicas. Se espera que a través de este proceso de elaboración de las políticas, fundamentado en la colaboración, el consenso y la participación de distintos actores, se mejoren los resultados y rendimientos de las políticas y, en definitiva, se garantice la gobernabilidad del sistema político.

Desde esta perspectiva se asocia la gobernanza con la sociedad civil, por lo que se asume que la gobernanza es más consensual, igualitaria, basada en la confianza y en la deliberación que la lógica jerárquica o de mercado,

reproduciendo los valores intrínsecos de la sociedad civil en congruencia con el gobierno federal que necesitamos hoy en día.

Las políticas se construyen hoy en un proceso que involucra una pluralidad de organizaciones tanto públicas como privadas. Las redes de políticas públicas son la forma emergente de gobernanza, porque ni la jerarquía ni el mercado son formatos apropiados en un mundo caracterizado por una creciente interdependencia entre el Estado, los actores privados y diferentes organizaciones de la sociedad civil.

Estamos en un momento en que la sociedad nos interpela y nos demanda cambios sustantivos.

En el pasado la ineficacia de los gobiernos se atribuyó a quien tenía a su cargo la conducción de la sociedad. El gobernante era la causa del problema debido a su falta de capacidad, incompetencia y comportamientos que eran inaceptables y cuestionados política y moralmente. El gobernante no estaba en condición de gobernar porque los ciudadanos no lo consideraban legítimo, no le otorgaban autoridad intelectual o moral y les resultaba despreciable aun si temible.

En cuestiones de gobierno el problema se ha desplazado de la institución gobierno hacia el proceso de gobierno, la gobernanza, la gobernancia, que incluye como componentes esenciales las instituciones gubernamentales, las finanzas, las políticas públicas, la administración y las prácticas políticas de relación del Ejecutivo con los poderes públicos y los sectores ciudadanos. El proceso de gobernar de manera acertada, exitosa, socialmente reconocida, contiene elementos políticos y técnicos además de institucionales.

A partir de las crisis económicas y sociales de la década del 70, primera vez se enunció la probabilidad de que los gobiernos democráticos no fueran capaces de gobernar y el problema no se ubicó en el diseño institucional de los estados democráticos ni en la estructura del sistema económico de mercado, sino en el proceso de gobernar o en el patrón directivo que seguían los gobiernos sociales y que se sustentaba en el gasto público a fin de responder a las demandas materiales en las que se plasmaban los derechos sociales de los ciudadanos. El problema se ubica, diríamos hoy, en la gobernanza de los estados sociales.

Fue un planteamiento nuevo y preciso, por cuanto centrado en el proceso de gobernar, en sus características y eficacia directiva y se dejó de lado el debate estructural frecuentemente abstracto entre el estado y el mercado.

En cuanto al surgimiento de problemas de eficacia directiva de los gobiernos, existen dos líneas de respuesta: la gobernabilidad y la gobernanza. Dos enfoques que se relacionan con la acción del gobierno, se refieren a la capacidad gubernativa o directiva del gobierno y buscan su solución, pero tienen un diverso planteamiento del problema y ofrecen una diversa respuesta, aunque los dos enfoques sean complementarios y la gobernanza integre a la gobernabilidad como una de sus condiciones necesarias de dirección social.

Gobernabilidad denota la posibilidad o probabilidad de que el gobierno gobierne a su sociedad. Este enfoque es estrictamente gubernamental y se refiere a condiciones y comportamientos del gobierno.

El término Gobernanza denotar el conjunto de actividades que se llevan a cabo a fin de dirigir a la sociedad, implica la acción del gobierno e incluye además la acción de actores económicos y sociales.

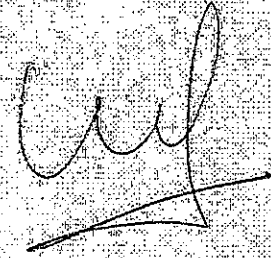
Gobernanza se refiere a un nuevo proceso directivo en el que los objetivos sociales son el resultado de un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad, que no es dominado por gobierno y que, por ello, tampoco puede ser en modo de mando y control, dada la independencia política de los actores sociales y su fuerza en virtud de los recursos que poseen y de los que el gobierno carece.

Significa un cambio del proceso en el paradigma de gobierno actual. Es el paso de un estilo jerárquico centralizado y vertical de gobernar a un estilo asociado e interdependiente del gobierno con las organizaciones privadas y sociales, lo que hace que el gobierno gobierne mediante coordinación más que por subordinación, mediante el diálogo, la discusión, los entendimientos, negociaciones, acuerdos y compromisos con los actores clave para la sociedad que toman la forma de coordinación, colaboración y corresponsabilidad público privada y social es la formulación e implementación de políticas públicas, programas, proyectos de inversión y prestación de servicios.

Es hacia este objetivo hacia donde debemos ir como provincia. El federalismo y la gobernanza deben ir de la mano para llegar a cada rincón de la provincia con las herramientas de gestión que nos permitan a todos y todas los riojanos y riojanas, buscar las soluciones a nuestros problemas.

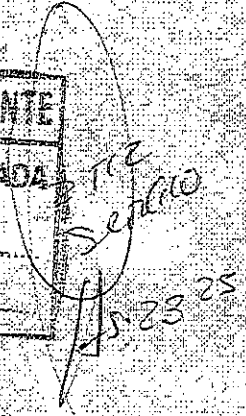
Ambos elementos deben fortalecer el Estado democrático de igual manera que fortalece al pueblo para que así se reduzca la lamentada brecha entre la política, el gobierno y los gobernantes con el S. P. y el Pueblo Riojano.

Con el federalismo se acercan derechos, se promueve el acceso y la asequibilidad a aquellos que se conquistaron con tanto sacrificio y a los que por hoy se intentan alcanzar mientras que con la gobernanza se incluye al pueblo, se lo hace participe en el proceso más importante para la sociedad, el proceso de gobernar de la manera más transparente, participativa, moderna, equitativa y justa para todos y todas.



ICP
Mariana Carina R.
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
SECRETARÍA DE ENTRADA

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N° 215
INGRESO: 05 ABR. 2024



SECRETARÍA DE ENTRADA
23-25